



Ayuntamiento
Ref. .DEC/2130/2020 BAS/2572/2020

NOTIFICACIÓN

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 27 de octubre de 2020, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 2082/2020:

*

Esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO**, HACE SABER lo siguiente :

La Organización Mundial de la Salud, elevó el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, a pandemia internacional.

Para hacer frente entonces a la crisis sanitaria en nuestro país, fue preciso adoptar medidas, y en este sentido, se dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID -19.

Tras la finalización del estado de alarma decretado, las autoridades competentes establecen instrucciones y medidas que marcan el distanciamiento y evitan las aglomeraciones de personas, con la finalidad de evitar la expansión de la COVID-19, y en el momento actual, mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se ha declarado el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En el ámbito de la Comunitat Valenciana, se ha dictado la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanitat Universal y Salud Pública, y el Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del President de la Generalitat, de medidas en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid- 19 y de la declaración del estado de alarma activado por el Gobierno de la Nación.

Se trata de una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consiguiente presión sobre los servicios sanitarios, como por el elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas.

En ejercicio de la responsabilidad y de las competencias que tenemos las Administraciones Locales, y ante esta situación de pandemia, se ha decidido **suspender la celebración de todos los actos de sus Fiestas**



Mayores, inclusive las procesiones, y solo se mantiene la celebración de las misas y el Trisagio al Santísimo, los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre, cumpliendo con el protocolo de sanidad y seguridad vigente en su momento, y sin perjuicio de cualquier otras medidas que puedan imponerse por parte de las autoridades competentes, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, quedando condicionado en todo caso a ello.

Se solicita a todos los ciudadanos, responsabilidad ante la situación de la PANDEMIA, a fin de evitar reuniones sociales. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, velarán para que se cumpla la normativa.

Adoptamos esta difícil decisión, con el propósito de evitar la expansión de la COVID-19, atendiendo a las recomendaciones y directrices que han ido estableciendo los distintos organismos oficiales, y con el objetivo primordial de salvaguardar la salud de los vecinos/as.

No ha sido una decisión fácil de tomar, y entendemos que provoque gran tristeza para todos los vecinos/as, peñas, asociaciones y demás entidades que participan y disfrutan de nuestras fiestas, pero la situación de esta crisis sanitaria, social y económica sin precedentes por la que estamos pasando, nos obliga a ser prudentes, y mantener una conducta responsable en aras de preservar la salud y seguridad de todos, y conlleva además una necesaria llamada a la responsabilidad individual y colectiva, imprescindible para garantizar la seguridad sanitaria en la localidad y para evitar la transmisión del virus.

Por otro lado, siendo l'Alfàs del Pi, zona de gran afluencia turística de larga duración, respecto a los **comercios** y en especial con referencia a aquellos que no pueden acogerse al régimen de libertad horaria, su régimen será el siguiente:

Jueves, 5 de noviembre: horario habitual.

Viernes, 6 de noviembre: horario habitual.

Sábado, 7 de noviembre: horario habitual.

Domingo, 8 noviembre: horario habitual.

Lunes, 9 noviembre: horario habitual.

Martes, 10 noviembre: horario habitual.

<http://www.indi.gva.es/es/web/comercio/horarios-comerciales>

Os rogamos que sigáis extremando las medidas de seguridad, mascarilla, distancia social e higiene de manos, y el cumplimiento de las medidas que se dicten en cada momento por las Autoridades competentes.

*



Fecha firma: 27/10/2020 13:16:39 CET

Departamento: SECRETARIA

Cargo: SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

Firmado por: SECRETARIA